MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2023-MDHs

Huachis, 28 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huachis, en Sesión Extraordinaria N° 006-2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, trató el Informe N° 06-2023-MDHs/GDS/ST/DMPE, de fecha 27 de diciembre del 2023, sobre la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital"; asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 28°, una de sus funciones es "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)";

Que, el artículo 46° del precitado Reglamento, establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva;

Que, asimismo el inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de

Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante INFORME N° 05-2023-MDHs/GDS/ST/DMPE, de fecha 26 de diciembre 2023, solicita la aprobación del plan de Acción Distrital de Seguridad ciudadana 2024-2027, mediante ordenanza municipal, la misma que con Informe N° 067-2023-MDHs/SG, fue observado por Secretaria General, la falta de actas de sesión de CODISEC, y esto fue subsanado por la Gerente de Desarrollo Social mediante el INFORME N° 06-2023-MDHs/GDS/ST/DMPE,

Que, mediante Acta suscrita con fecha 19 de diciembre del 2023, los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, aprobaron la propuesta de Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes del distrito de Huachis. Asimismo, mediante Acta de Validación de fecha 19 de diciembre del 2023, los miembros del CODISEC, validaron la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Huachis, el cual deberá ser remitido al Concejo Municipal para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 006-2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, fue tratado el Informe N° 06-2023-MDHs/GDS/ST/DMPE, sobre la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, teniendo en cuenta el precitado informe, que remite los actuados relacionados al presente Ordenanza Municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de la aprobación y lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027", validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Huachis, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Desarrollo Social, en su condición de Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Huachis.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza la publicación de la Ordenanza y el Anexo, en el portal Institucional de la Municipalidad de Huachis, otras redes sociales oficiales de la Municipalidad Distrital de Guachi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE HUACHIS
Rogelio Asencios Espinoza
DNI N° 42892280
ALCALDE